



**Asunto:** Acta de sesión ordinaria del Consejo de Administración EPEL Agua de Valladolid.  
**Expediente:** CAEPEL 4/2023

**ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL AGUA DE VALLADOLID CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2023**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valladolid siendo las 09:45 horas del día 28 de julio 2023 previa convocatoria cursada al efecto, se reúne en sesión ordinaria, el Consejo de Administración de la EPEL "Agua de Valladolid" con la siguiente:

**Asistencia:**

**Presidente:**

D. Alejandro García Pellitero, Grupo Municipal Popular

**Consejeros:**

D. Alberto Gutiérrez Alberca, Grupo Municipal Popular  
D. Luis Ángel Vélez Santiago, Grupo Municipal Socialista  
D. Dionisio Alberto Cuadrado Toquero, Grupo Municipal VOX.  
D. Gregorio García González (UGT)  
D. Vicente Martínez Ramos (CCOO)  
D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua  
D. Juan Manuel Sanz Ruiz, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo  
D. José Luis San José Fernández, Responsable de Departamento de atención al usuario.  
D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.

**No asisten:**

D<sup>a</sup> Jonathan Racionero Martín, Grupo Toma la Palabra  
D. Antonio Presa Antolínez (AAVV "Antonio Machado")  
D. Juan Carlos Prieto Fernández (AAVV "Conde Ansúrez")  
D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras  
D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica

**Acuden igualmente a la reunión:**

D. Fernando Buron Alvarez, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid  
D. Pedro Arroyo Rodríguez, Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.  
D<sup>a</sup> Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Orden del día:**

**1.- Constitución del Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.**

D. Fernando Buron Alvarez. Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid procede a dar lectura de la identidad de los nuevos miembros del Consejo de Administración de la entidad conforme al Acuerdo de Pleno de fecha 5 de julio de 2023 relativo al nombramiento de representantes del Ayuntamiento en órganos del propio Ayuntamiento y en entes dependientes del mismo (Expte 94/2023), declarando válidamente constituido el Consejo de Gobierno Entidad Pública Empresarial "Agua de Valladolid E.P.E tras la celebración de elecciones municipales del pasado día 28 de mayo de 2023.

A continuación, su nuevo presidente El Sr. Presidente del Consejo, D. Alejandro García Pellitero, Grupo Municipal da la bienvenida a los mismos.

**2.- Aprobación del expediente de contratación del servicio de instalación, sustitución, precintado y levantamiento de contadores de la red de distribución de agua de la EPE Agua de Valladolid (EPE 283/2023).**

El Presidente del Consejo de Administración expone brevemente la propuesta remitida en la documentación de la convocatoria y pasa la palabra al Gerente de la entidad quién procede a su explicación.

D. Pedro Arroyo Rodríguez. Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid hace referencia a la existencia de una error en el CCP apartado L4 del CCP, de modo que dónde dice:

"Para los dos lotes, se establecerá un UMBRAL mínimo de 25 puntos, de tal modo que las ofertas que no alcancen este umbral mínimo, no continuaran en el proceso selectivo"

*Debe decir:*

*"Para los cuatro lotes, se establecerá un UMBRAL mínimo de 20 puntos, de tal modo que las ofertas que no alcancen este umbral mínimo, no continuaran en el proceso selectivo"*

Abierto el turno de preguntas no se produce ninguna intervención.

Sometiéndose a votación a iniciativa de la presidencia la siguiente PROPUESTA con la modificación señalada por el Gerente de la Entidad en el apartado L4 del CCP.

*"Visto el expediente EPE 283/23 relativo al contrato del servicio de instalación, sustitución, precintado y levantamiento de contadores de la red de distribución de agua de la EPE Agua de Valladolid, y atendido que:*

**1. Al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos:**

- *Memoria Justificativa de la Contratación.*
- *Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- *Informe relativo a la aplicación del artículo 126 de la LCSP.*
- *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- *Certificado de existencia de crédito.*

**2. El presente contrato se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, así como normativa sectorial que, en su caso, resulte**

aplicable. En lo no previsto en dicha norma se regirá por el título primero del libro III de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE de 26 de febrero de 2014, que establece el régimen jurídico de los poderes adjudicadores no administración pública.

3. La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación, cuyas reglas procedimentales están reguladas en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las ofertas y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación, tal y como preceptúa el artículo 145, del mismo cuerpo legal.
4. El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de los Estatutos de la Entidad, tiene competencia para adoptar todos los actos de gestión de los contratos cuyo presupuesto base de licitación no supere los 600.000 €,
5. Analizado el expediente de contratación, a juicio de la proponente el presente expediente se ha elaborado conforme a la legalidad vigente.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, SE ACUERDA:

**PRIMERO.** - Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

**SEGUNDO.** - Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto de licitación para la adjudicación del contrato del servicio de instalación, sustitución, precintado y levantamiento de contadores de la red de distribución de agua de la EPE Agua de Valladolid, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características que se aprueban en el presente acuerdo.

**TERCERO.** - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características, y que se incorporan al expediente.

**CUARTO.** - Para hacer frente a los gastos del contrato, cuyo importe máximo asciende a 518.671,00 € y 108.920,91 € de IVA, existe financiación suficiente en el Plan de Ingresos y Gastos, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid en la reunión celebrada el día 23 de septiembre de 2022.

**QUINTO.** - Delegar en el Sr. Presidente del Consejo de Administración la adjudicación del presente contrato y la resolución de las incidencias que puedan surgir en su ejecución”.

**VOTACIÓN:** Siendo aprobada con los votos a favor de: D. Alejandro García Pellitero, Grupo Municipal Popular. D. Alberto Gutiérrez Alberca. Grupo Municipal Popular. D. Luis Ángel Vélez Santiago, Grupo Municipal Socialista. D. Dionisio Alberto Cuadrado Toquero. Grupo Municipal VOX. D. Gregorio García González (UGT). D. Vicente Martínez Ramos (CCOO). D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Juan Manuel Sanz Ruiz, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. José Luis San José Fernández, Responsable de Departamento de atención al usuario y D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.

### **3.- Aprobación del expediente de contratación de obra del proyecto para la desclasificación ATEX de la sala de compresores de biogás de la EDAR de Valladolid. (EPE 286/2023).**

El Presidente del Consejo de Administración expone brevemente la propuesta remitida en la documentación de la convocatoria y pasa la palabra al Gerente de la entidad quién procede a su explicación.

D. Pedro Arroyo Rodríguez. Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid hace referencia a la existencia de un error de transcripción en la Memoria justificativa del contrato, concretamente en el punto 3 "Clasificación exigible a los participantes", de modo que dónde dice:

*"Según el artículo 77 de exigencia y efectos de la clasificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y atendiendo al importe del presente contrato, no es indispensable acreditar la clasificación correspondiente.*

*No obstante, se acreditará la solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar con la siguiente clasificación en base a las características de la obra y al presupuesto y plazo de la obra:*

- GRUPO K: ESPECIALES.
- Subgrupo 8: Estaciones de Tratamiento de Aguas.
- Categoría 4: anualidad entre 840.000 y 2.400.000 euros."

Debe decir, tal y como así consta en el CCP:

*"Según el artículo 77 de exigencia y efectos de la clasificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el contratista deberá acreditar la clasificación correspondiente. En base a las características de la obra, al presupuesto y al plazo de la obra, la clasificación exigible al contratista será:*

- GRUPO K: ESPECIALES.
- Subgrupo 8: Estaciones de Tratamiento de Aguas.
- Categoría 4: anualidad entre 840.000 y 2.400.000 euros."

Abierto el turno de preguntas no se produce ninguna intervención. Abierto el turno de preguntas no se produce ninguna intervención.

Sometiéndose a votación a iniciativa de la presidencia la siguiente PROPUESTA con la modificación señalada por el Gerente de la Entidad en el contenido de la Memoria justificativa del contrato.

*"La Responsable del expediente propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:*

*"Visto el expediente EPE 286/23 relativo a la contratación de la obra de desclasificación ATEX de la sala de compresores de biogás de la EDAR de Valladolid" y atendiendo que:*

*De conformidad con lo establecido en el art. 2 de los Estatutos de la EPE Agua de Valladolid la citada entidad puede celebrar todo género de actos y contratos, estos últimos sometidos a lo que resulte de aplicación en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cualesquiera otras normas que resulten aplicables, conforme determina el art. 5 de los Estatutos de la entidad.*

*Corresponde al Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid la competencia relativa a la realización de gastos hasta el límite de 600.000 euros y recabar la autorización de la Junta de Gobierno Local para la realización de gastos de cuantía superior, según el apartado 3 del art. 12 de sus Estatutos.*

*El citado contrato tiene por objeto la contratación de la obra de desclasificación ATEX de la sala de compresores de biogás de la EDAR de Valladolid por un importe de 1.072.799,84 €, IVA excluido, superior por tanto a los 600.000 euros para la realización de gastos que son competencia del Consejo.*

*En consonancia con lo anterior, el artículo 22 de los referidos estatutos, dentro de las facultades de tutela del Ayuntamiento de Valladolid recoge la de autorizar la celebración de contratos de cuantía superior a las cantidades fijadas por los estatutos.*

*Al referido expediente se incorpora tanto el cuadro de características y el pliego de cláusulas administrativas particulares, como el Pliego de Prescripciones Técnicas ( que se incluye en el Proyecto Técnico) cuyo marco legal se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, así como normativa sectorial que, en su caso, resulte aplicable. En lo no previsto en dicha norma se regirá por el título primero del libro III de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE de 26 de febrero de 2014, que establece el régimen jurídico de los poderes adjudicadores no administración pública*

*Analizado el expediente de contratación, a juicio de la proponente el presente expediente se ha elaborado conforme a la legalidad vigente.*

*En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:*

*PRIMERO. - Solicitar de la Junta de Gobierno Local la autorización para la celebración del contrato relativo a la obra de desclasificación ATEX de la sala de compresores de biogás de la EDAR de Valladolid, por un importe de 1.072.799,84 €, IVA excluido, e iniciar los trámites oportunos para la tramitación del mismo.*

*SEGUNDO. – Aprobar, bajo la condición suspensiva de la previa autorización de la Junta de Gobierno Local, el expediente de contratación EPE 286/23 y disponer la apertura del procedimiento abierto para adjudicar la contratación de la obra de desclasificación ATEX de la sala de compresores de biogás de la EDAR de Valladolid con arreglo al Proyecto Técnico, al Pliego de Cláusulas Administrativas y su Cuadro de Características que se aprueban en este acuerdo.*

*TERCERO. – Aprobar, bajo la condición suspensiva de la previa autorización de la Junta de Gobierno Local, el Proyecto Técnico, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características que figuran en el expediente.*

*CUARTO. - Delegar en el Sr. Presidente del Consejo de Administración la adjudicación del presente contrato y la resolución de las incidencias que puedan surgir en su ejecución”.*

**VOTACIÓN:** Siendo aprobada con los votos a favor de: D. Alejandro García Pellitero, Grupo Municipal Popular. D. Alberto Gutiérrez Alberca. Grupo Municipal Popular. D. Luis Ángel Vélez Santiago, Grupo Municipal Socialista. D. Dionisio Alberto Cuadrado Toquero. Grupo Municipal VOX. D. Gregorio García González (UGT). D. Vicente Martínez Ramos (CCOO). D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Juan Manuel Sanz Ruiz, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. José Luis San José Fernández, Responsable de Departamento de atención al usuario y D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.

**4.- Aprobación del expediente de contratación del servicio de gestión de residuos calificados como lodos de depuradora procedentes de tratamientos biológicos de la EPE Agua de Valladolid. (EPE 299/2023).**

El Presidente del Consejo de Administración expone brevemente la propuesta remitida en la documentación de la convocatoria y pasa la palabra al Gerente de la entidad quién procede a su explicación. Abierto el turno de preguntas no se produce ninguna intervención.

*"Visto el expediente EPE 299/23 relativo a la contratación del "Servicio de gestión de residuos calificados como lodos de depuradora procedentes de tratamientos biológicos de la EPE Agua de Valladolid" y atendiendo que:*

*De conformidad con lo establecido en el art. 2 de los Estatutos de la EPE Agua de Valladolid la citada entidad puede celebrar todo género de actos y contratos, estos últimos sometidos a lo que resulte de aplicación en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cualesquiera otras normas que resulten aplicables, conforme determina el art. 5 de los Estatutos de la entidad.*

*Corresponde al Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid la competencia relativa a la realización de gastos hasta el límite de 600.000 euros y recabar la autorización de la Junta de Gobierno Local para la realización de gastos de cuantía superior, según el apartado 3 del art. 12 de sus Estatutos.*

*El citado contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de gestión de residuos calificados como lodos de depuradora procedentes de tratamientos biológicos de la EPE Agua de Valladolid por un importe de 768.000,00 €, IVA excluido, superior por tanto a los 600.000 euros para la realización de gastos que son competencia del Consejo.*

*En consonancia con lo anterior, el artículo 22 de los referidos estatutos, dentro de las facultades de tutela del Ayuntamiento de Valladolid recoge la de autorizar la celebración de contratos de cuantía superior a las cantidades fijadas por los estatutos.*

*Al referido expediente se incorpora tanto el cuadro de características y el pliego de cláusulas administrativas particulares, como el Pliego de Prescripciones Técnicas ( que se incluye en el Proyecto Técnico) cuyo marco legal se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, así como normativa sectorial que, en su caso, resulte aplicable. En lo no previsto en dicha norma se regirá por el título primero del libro III de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE de 26 de febrero de 2014, que establece el régimen jurídico de los poderes adjudicadores no administración pública*

*Analizado el expediente de contratación, a juicio de la proponente el presente expediente se ha elaborado conforme a la legalidad vigente.*

*En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:*

*PRIMERO. - Solicitar de la Junta de Gobierno Local la autorización para la celebración del contrato relativo al "Servicio de gestión de residuos calificados como lodos de depuradora*

procedentes de tratamientos biológicos de la EPE Agua de Valladolid", por un importe de 768.000,00 €, IVA excluido, e iniciar los trámites oportunos para la tramitación del mismo.

**SEGUNDO.** – Aprobar, bajo la condición suspensiva de la previa autorización de la Junta de Gobierno Local, el expediente de contratación EPE 299/23 y disponer la apertura del procedimiento abierto para adjudicar la contratación del "Servicio de gestión de residuos calificados como lodos de depuradora procedentes de tratamientos biológicos de la EPE Agua de Valladolid", con arreglo al Proyecto Técnico, al Pliego de Cláusulas Administrativas y su Cuadro de Características que se aprueban en este acuerdo.

**TERCERO.** – Aprobar, bajo la condición suspensiva de la previa autorización de la Junta de Gobierno Local, el Proyecto Técnico, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características que figuran en el expediente.

**CUARTO.** - Delegar en el Sr. Presidente del Consejo de Administración la adjudicación del presente contrato y la resolución de las incidencias que puedan surgir en su ejecución".

**VOTACIÓN:** Siendo aprobada con los votos a favor de: D. Alejandro García Pellitero, Grupo Municipal Popular. D. Alberto Gutiérrez Alberca. Grupo Municipal Popular. D. Luis Ángel Vélez Santiago, Grupo Municipal Socialista. D. Dionisio Alberto Cuadrado Toquero. Grupo Municipal VOX. D. Gregorio García González (UGT). D. Vicente Martínez Ramos (CCOO). D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Juan Manuel Sanz Ruiz, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. José Luis San José Fernández, Responsable de Departamento de atención al usuario y D. Jorge Valentín Gamazo, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid.

#### 5.- Ruegos y Preguntas.

Abierto el turno de ruegos y preguntas no se produce ninguna intervención

Y para que conste, se da por concluida la sesión a las 10:03 horas, extendiéndose acta de lo acordado que como Secretaria firmo, con el visto bueno de la presidente, en el lugar y fecha arriba indicados.

**LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA EPEL AGUA DE VALLADOLID,**

**Carolina Martín Palacín**

**Vº. Bº EL PRESIDENTE  
D. Alejandro García Pellitero**

*Diligencia: Para hacer constar que el acta de fecha 28 de julio de 2023 ha quedado extendida en siete páginas y ha sido aprobada en la sesión ordinaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid de fecha 26 de octubre de 2023.*

*La Secretaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid*

*Carolina Martín Palacín*